

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 056 M DE 2018**

**PROCESO No: SA18M-146**

San José de Cúcuta, **01 MAR 2018**

Señores:  
 BPL MEDICAL S.A.S.  
 NIT. 830.068.852-2  
 R/L.: ALVARO MALDONADO PINILLA  
 C.C. 17.160.912 de Bogotá  
 Calle 36 No. 14-61  
[apoyocontable@bplmedical.com](mailto:apoyocontable@bplmedical.com)  
[administracionyoperaciones@bplmedical.com](mailto:administracionyoperaciones@bplmedical.com)  
 Bogotá.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para COMPRA DE RESPUESTOS PARA AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA DEL BANCO DE SANGRE de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**Bienes: Presupuesto:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD.	VALOR	IVA	TOTAL
RIBIO-0227	CONTROLADOR DE TEMPERATURA PARA INCUBADORA MARCA: SKY LABTOP MOD: LPI-250	1	\$1.518.189.00	\$288.455.91	\$1.806.644.91
RIBIO-0228	MOTOR ELECTRICO 1Hp 1/12 PARA INCUBADORA MARCA: SKY LABTOP MOD: LPI-250	1	\$1.701.827.00	\$323.347.13	\$2.025.174.13
				<b>TOTAL</b>	<b>\$3.831.819</b>

**VALOR DEL CONTRATO:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE.

**\$3.831.819**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 490

FECHA: 23/02/2018

**2. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :**

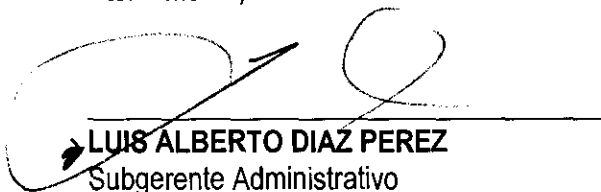
1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.



CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.

- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



**LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**  
Subgerente Administrativo

Aprobó: Judith Magaly Carvajal, Asesora Jurídica Actisalud - GABYS  
Revisó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud-GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS *AW*



2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:**

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

**3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 766.364
2	CALIDAD	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 766.364
3	PAGO ANTICIPO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO	100%	\$ 3.831.819

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

**4. CLAUSULADO**

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará el 100% anticipo, previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la E.S.E.HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de ocho (8) días hábiles, contados a partir del acta de inicio previa legalización del mismo y pago del anticipo.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT: El



**Entidad** E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ  
**Atención** RINCON CINTHIA  
**Cargo** INGENIERA BIOMEDICA  
**Email** ibio@herasmomeoz.gov.co  
**Dirección** Av. 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral

**Teléfono** 574 6888  
**Fax** 5829531  
**Ciudad** Cucuta

**Fecha**  
**Vendedor**

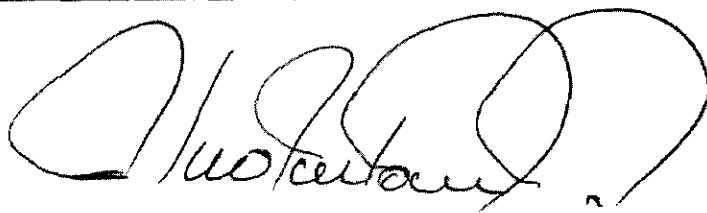
Febrero 20 de 2018  
 Administrator

**COTIZACION No**

**COT3938**

No.	Producto			
1	Motor eléctrico 1 Hp 1/12 para Incubadora marca: Sky LabTop Motor eléctrico 1 Hp 1/12 Repuesto para uso en Incubadora marca: Sky LabTop Referencia: LPI-250  Nota: Producto nuevo de fábrica - No está incluida la instalación.	1	1.701.827	1.701.827
ME-SLT01	Labtop			
2	Controlador de Temperatura para incubadora marca: Sky LabTop Controlador de Temperatura Repuesto para uso en Incubadora marca: Sky LabTop Referencia: LPI-250  Nota: Producto nuevo de fábrica - No está incluida la instalación.	1	1.518.189	1.518.189
CT-CLT02	Labtop			
Notas a nuestra Oferta: -Productos marcados con (*) son exentos de IVA -Pedidos inferiores a \$500.000, pago 100% anticipado y NO cubre fletes a destino -Validez de la oferta 30 días.			<b>SUBTOTAL:</b>	<b>3.220.016</b>
			<b>DESCUENTO:</b>	<b>0</b>
			<b>IVA:</b>	<b>611.803</b>
			<b>TOTAL:</b>	<b>3.831.819</b>

Condiciones Generales de Nuestra oferta			
<b>Forma de Pago</b>	100% Anticipado ✓	<b>Flete</b>	Incluye
<b>Entrega Estimada</b>	8 días hábiles ✓	<b>Guacal</b>	NO Incluye
<b>Descuentos</b>		<b>Garantía</b>	3 meses fecha factura
<b>Servicios Preventivos</b>	No Incluye Servicios Preventivos	<b>Certificado de Calibración</b>	NO Incluye
<b>BPL realiza instalación</b>	NO Incluye		



**YF** E.S.E Hospital Universitario  
**ERASMO MEOZ**  
 NIT. 800.014.918-9

PROCESO No. SIMSII-146

CONTRATO No. 056M.